

actor los salarios dejados de percibir los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, hasta la notificación de la sentencia, a razón de 25,28 euros al día.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Delicias del Mundo", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 18 de mayo de 2007.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/7568

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 64/07.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 64/2007 (demanda 770/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Laura Peña Cuevas contra la empresa "Grupo Tylsa Publicidad, S. L." sobre ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### «III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 3.684,86 euros más la cantidad de 368,49 euros en concepto de intereses y 368,49 euros en concepto de costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por este auto, lo mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz. Doy fe».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Grupo Tylsa Publicidad, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 15 de mayo de 2007.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

07/7592

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 887/06.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 887/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Fernández Giraldo contra la empresa de don José Antonio Antuña Pérez, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Estimar parcialmente la demanda interpuesta por don Miguel Ángel Fernández Giraldo contra don José Antonio Antuña Pérez, y condenar a la demandada a abonar al actor la cantidad de 298,64 euros.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Antonio Antuña Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 14 de mayo de 2007.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

07/7594

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

*Citación en procedimiento de declaración de herederos número 110/07.*

Doña Noemí de Domingo Gracia, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo,

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado al número 110/2007 por el fallecimiento sin testar de doña María del Carmen Expósito Barrotabeña, ocurrido en Laredo el día 27 de octubre de 2005, promovido por don Manuel Expósito Barrotabeña, hermano de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que halla lugar en derecho.

Laredo, 7 de junio de 2007.—La secretaria, Noemí de Domingo Gracia.

07/9447

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

*Notificación de sentencia en procedimiento ordinario número 348/06.*

Doña María Añibarro Fernández, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo:

Hago saber que en autos de procedimiento ordinario sobre reclamación de deudas comunitarias seguido en este Juzgado al número 348/06 a instancia de Comunidad de Propietarios del Bloque Residencial III del Conjunto Residencial Carlos V representada por la procuradora señora Rodríguez González contra Teófilo López Barrios y esposa, y Construcciones Panera, S.A. se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

"En Laredo, 4 de junio de 2007.

Vistos por la ilustrísima señora doña Esther Castañedo García, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo, los autos de juicio ordinario número 348/2006, en el que ha sido parte demandante la Comunidad de Propietarios del bloque residencial III del conjunto Carlos V, representada por la procuradora señora Rodríguez y asistida por el letrado señor Alonso Cuadra y partes demandadas don Teófilo López Barrios, y su esposa y Construcciones La Pereda, todos ellos declarados en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios del bloque residencial III del conjunto Carlos V, representada por la procuradora señora Rodríguez contra don Teófilo López Barrios, y su esposa y Construcciones La Pereda, y les condeno solidariamente al pago de 3.810,85 euros, a la Comunidad de Propietarios demandante, incrementando esta cantidad con los intereses legales devengados desde el momento de la interpelación judicial.